

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 OBJETIVO GENERAL	3
1.2 ALCANCE	3
2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	3
2.1 REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE MARCAS	3
2.1.1 Llegadas tardías entre las 7:06 am y 7:19 am.	3
2.1.2 Llegada tardía posteriores a las 7:20 am.	5
2.1.3 Falta marca de entrada o salida	6
2.1.4 Sin marcas	7
2.1.5 Salidas anticipadas	8
2.1.6 Justificaciones de marca	9
3. OPINIÓN DEL AUDITOR	12
4. PUNTOS ESPECÍFICOS	13
4.1 ORIGEN	13
4.2 NORMATIVA APLICABLE	13
4.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS	14
4.4 TRÁMITE DEL INFORME	14
5. NOMBRES Y FIRMAS	14
ANEXO 1	15
ANEXO 2	17

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se basa en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, con el objetivo de determinar el grado de eficiencia y eficacia del Sistema de Control de Asistencia de los funcionarios que laboran en los diferentes edificios del Ministerio de Educación Pública, este informe corresponde a la revisión efectuada en la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.

Dentro de las incidencias más frecuentes que se encontraron están llegadas tardías, falta marca de entrada o salida, salidas anticipadas y ausencia de marcas.

Las justificaciones más comunes son: desperfecto mecánico del tren, retraso del tren, citas médicas sin comprobantes, enfermedad, congestión vial indicando que se repone el tiempo, alto tránsito vehicular por accidente en vía de ruta, error en el sistema de marcas, acompañar al papá a cita sin comprobante, entrega de títulos en la Porfirio Brenes sin comprobante, enfermedad pariente primer grado, accidente de tránsito en Ruta 27, trámites en Caja de Ande sin comprobantes, congestión vial por manifestación de taxis, olvido de registro de marca, trabajo fuera de oficina, acompañar a esposa a citas médicas y exámenes de laboratorio sin comprobantes, el vehículo no arranco, congestión vial, demora por congestión, trámites en el Servicio Civil sin comprobantes, cita en el INS sin comprobante, trámite en Recursos Humanos sin comprobantes.

Además se presentan registros sin marcas que no poseen ninguna justificación. Siendo esto muy común en determinados funcionarios, violentando el ambiente de control y el clima organizacional, al perjudicar la imagen de la Entidad, dadas las reiteradas tardías y sus justificaciones, sin que medie un llamado de atención oportuno, a la luz de la normativa existente.

En relación a la modalidad de Teletrabajo, se observa que aproximadamente 11 funcionarios se acogieron al teletrabajo, sin embargo no se elaboraron los contratos correspondientes.

En este sentido se recomienda al Director de Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo que se lleve un control estricto y oportuno del registro de asistencia, así como cumplir con la normativa aplicable.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo General

El objetivo del estudio consistió en determinar el grado de eficiencia y eficacia del Sistema de Control de Asistencia de los funcionarios que laboran en la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública.

1.2 Alcance

El alcance del estudio comprendió los meses de agosto, setiembre y octubre del 2016.

2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

2.1 Revisión de la Base de Datos del Sistema de Marcas

2.1.1 Llegadas tardías entre las 7:06 am y 7:19 am.

La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo cuenta con 124 funcionarios. Se encontraron 205 registros con llegadas tardías entre 7:06 a.m. y 7:19 a.m. que corresponden a 46 funcionarios, las más relevantes son:

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
108970649	2	4	3	9
112250681	2	4	3	9
110800373 ^{*1}	1	2	4	7
109310617 ^{*2}	4	6		10
110520941		2	7	9
114070483	8	4	5	17
603390581 ^{*3}	11	10	1	22
108930809 ^{*4}	4	3	2	9
109110893	3		4	7
112370045 ^{*5}		6	3	9

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Los asteriscos hacen referencia a funcionarios que además poseen tardías de 7:20 a.m. (Ver 2.1.2)

Al respecto el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio (Nº 5771-E) señala expresamente lo siguiente:

Artículo 62º.- Las llegadas tardías injustificadas computadas dentro de un mismo mes calendario, se sancionarán en la siguiente forma:

Por cuatro, amonestación escrita;

Por cinco, suspensión de un día;

Por seis, suspensión del trabajo por dos días;

Hasta por ocho, suspensión de una semana;

Hasta por diez, suspensión por quince días;

Por más de diez, despido sin responsabilidad patronal.

Las sanciones se aplicarán en el mes siguiente. (El subrayado no pertenece al original)

Artículo 75º.- Se considerará llegada tardía la presentación al trabajo después de cinco minutos de la hora señalada para el comienzo de las labores. Para efectos de cómputo, no se tomarán en cuenta las llegadas tardías que no excedan de cinco minutos.

Es importante considerar que en materia del derecho laboral costarricense se ha señalado que no basta con el hecho de que los funcionarios cumplan con las tareas asignadas "...sino que es necesario comprender que ésa debe ser cumplida dentro de determinados presupuestos de puntualidad, asistencia, eficiencia, respeto, obediencia, etc." (Derecho Laboral Costarricense - Cincuenta ensayos sobre temas usuales). No obstante, el presentarse a laborar tarde no se percibe como una falta, y se vuelve una costumbre, que menoscaba los principios éticos que debemos observar como funcionarios públicos.

Para regular estas situaciones el Ministerio a través del Reglamento Autónomo de Servicios ha definido claramente la responsabilidad de las jefaturas en velar por la adecuada asistencia de los funcionarios a su cargo, definido así en los artículos 43, inciso c) y 57, que indican:

Artículo 43º.-...los Directores, los Jefes de Departamento, de Sección o de Unidad, tendrán las siguientes obligaciones:

(...)

c) Cuidar la disciplina y la buena asistencia de los servidores subalternos bajo su responsabilidad, reportando lo correspondiente al Departamento de Personal, para que determine las sanciones que correspondan. (El subrayado no pertenece al original)

Artículo 57º.- Los jefes están obligados a comunicar al Departamento de Personal, las faltas cometidas por sus empleados, cuando éstas ameriten la suspensión o despido. Dicho informe deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles posteriores a aquel que cometió la falta o al día en que se conocieron los hechos correspondientes. (El subrayado no pertenece al original)

Por otro lado, es evidente que justificar tardías se ha vuelto en la Institución una práctica normal y no un hecho aislado o excepcional, como lo define el Reglamento Autónomo en su artículo 76 al señalar que las tardías solo en casos muy calificados, para evitar sanción y a juicio del jefe se justifican, y además esa justificación debe contar con la aprobación del Director de Personal. (El subrayado no pertenece al original)

Es importante apuntar, que la Administración tiene la potestad de proceder al cobro de ese tiempo no laborado, sin embargo, no se hace en virtud del costo que implica la recuperación de esa porción de salario, razonamiento que es coincidente con lo indicado por la Procuraduría General de la República y retomado por el Departamento Legal de esta Auditoría, mediante oficio AI-0968-16 del 15 de julio, que al respecto señala:

...La llegada tardía implica la desatención a los deberes del cargo, por el atraso que se genera en el inicio de las funciones, al punto de que la Procuraduría General ha reconocido que el servidor no tiene derecho a recibir la proporción del salario correspondiente a los minutos en los que no se encuentra a disposición del patrono, según se señala en el Dictamen C- 157-99 del 30 de julio de 1999...

Recomendación: Al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo

1. Instruir por escrito, al Administrador de marcas para que lleve un control estricto y oportuno de los registros de marca de los funcionarios, mediante la presentación de informes del control de asistencia de los funcionarios y remitírselo a las jefaturas respectivas tomando en cuenta lo que establece el Reglamento Autónomo del Ministerio de Educación Pública en cuanto a la prescripción de la sanción sobre los incumplimientos a los horarios de trabajo.
2. Instruir por escrito a las Jefaturas de los departamentos de esa Dirección, para que cumplan con lo establecido en el Decreto 5771-E Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación en relación al control de asistencia, así como las circulares emitidas por la DRH relacionadas con esa materia.

2.1.2 Llegada tardía posteriores a las 7:20 am.

Llegadas tardías posteriores a las 7:20 a.m. sin justificar, se encontraron 98 registros de más de 20 minutos que corresponden a 43 funcionarios; sin que se evidencie la aplicación de la sanción correspondiente, los casos encontrados más relevantes son los siguientes: Ver Anexo 1

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
111700240	1	2	6	9
110800373 ^{*1}	1	4	2	7
303760905	1		5	6
109310617 ^{*2}		1		1
111360413	2		1	3
110850865	1	3	6	10
111240749	2	6	5	13
111010340		1	2	3
603390581 ^{*3}	1	2	1	4
111420235	1	2		3
108930809 ^{*4}	1	1	1	3
112370045 ^{*5}	1			1

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Los asteriscos hacen referencia a funcionarios que además poseen tardías de 7:06 a.m. a 7:19 a.m. (Ver 2.1.1)

A la vez se encontraron 136 registros con llegadas tardías entre 7:06 a.m. y 7:19 a.m., y posteriores a las 7:20 a.m. donde se justificaban como congestión vial, indicando que se repone el tiempo y otras justificándolas haciendo mención al Decreto Ejecutivo N° 39793, sin embargo el Decreto se refiere al cambio de horario y no a reposición de tiempo. Los casos encontrados son:

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
109910214	1	2	3	6
108200318			2	2
204510053	1		1	2
110650901	4	7		11
108970649	3	3	3	9
108850355			4	4
112250681	2			2
303760905	5	8	2	15
113450338	9	10		19
111360413	1	4	2	7
401640327	8	11	9	28
105990416		1	2	3
401890299	2		2	4
109330497		2		2
108450858			3	3
111890709		4	3	7
109110893			3	3
701540191	4	4	3	9

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Al respecto, el Reglamento Autónomo del Ministerio señala:

Artículo 77º.- La llegada tardía que exceda de veinte minutos contados a partir de las horas de ingreso y que, a juicio del jefe superior inmediato, carezca de justificación, acarreará al servidor la pérdida de la jornada, equiparándose esta, falta a la mitad de una ausencia para efectos de sanción. (El subrayado no pertenece al original).

Esta insana práctica es alarmante a nivel institucional, porque se toman las llegadas tardías con tanta ligereza sin considerar la implicación económica que tiene, y la responsabilidad que se nos ha asignado como funcionarios públicos de educación, que por esencia debemos enseñar con ejemplo a los estudiantes los principios y valores éticos como la disciplina, la puntualidad y el respeto a nuestro marco jurídico, entre otros aspectos.

En el libro Derecho Laboral Costarricense se evidencia claramente esta implicación al señalar: *... Basta con realizar estadísticas de unos pocos meses en una empresa o institución pública, y luego convertir el tiempo perdido en horas –hombre y multiplicar éstas por un salario “promedio – hora”, para obtener resultados alarmantes que comprueban nuestro aserto.*

Sobre las situaciones señaladas, no se localizaron gestiones de las jefaturas de estos funcionarios hacia la Dirección de Recursos Humanos para que se procediera con el rebajo de la media jornada, según lo tipifica la normativa para estos casos.

Recomendación: Al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

2.1.3 Falta marca de entrada o salida

Con la condición falta marca de entrada se encontraron 185 registros sin boleta de justificación, que corresponden a 55 funcionarios, los casos más relevantes son los siguientes:

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
112570008	2		1	3
108850355	2	1		3
401280146		2	4	6
108030408	2	1	1	4
110800373	2	1	5	8
603100849	2	1		3
108060285	5	6	5	16
109630840		1	3	4
113100384			3	3
109310617	2		1	3
204590368	1	1	2	4
111780276	1	2	3	6
109720052	1	2		3
106280812	3	3	6	12
800780463	1	1	2	4
109110893	2	2	1	5
106860085	7	5		12
900740482	3	7	2	12
401080548	2	2	1	5
112370045	3	1		4
303720060	6	8	6	20

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Al respecto, el documento DRH-3139-2014-DIR del 04/02/2014 Directrices en tema de registro de asistencia y pago de tiempo extraordinario, en su punto 1, inciso a. y b. norma lo siguiente:

a. todo servidor debe comenzar las labores de conformidad con el horario estipulado, registrar la marca de ingreso y de salida (indistintamente de la hora de llegada o salida del trabajo) y notificar al jefe inmediato lo antes posible, ante cualquier eventualidad o causa de fuerza mayor que le imposibilite asistir a su trabajo.

b. Las omisiones de marca deben ser justificadas, sin excepción alguna...

La falta de este registro, impide tener certeza de cómo se cumplió con la jornada laboral, y si el pago efectuado fue el correcto.

Mientras que, sin registro de salida se encontraron 157 registros sin boleta de justificación, que corresponden a 57 funcionarios, los casos más reiterativos son los siguientes:

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
105190376			3	3
112250681	2	1	1	4
108030408	1	1	4	6
111690512	2	1	1	4
206160582		2	2	4
603100849	3	3	7	13
108060285	3	4	2	9
109310617	2	1	2	5
110350918	1	2	2	5
503390724	2	1	1	4
111210941		2	3	5
111890709	2		1	3
108930809	2		2	4
401670150	7	1	5	13
900740482	4	1	4	9
204490924	1	3	3	7
401080548	3	2	3	8
107520085	2	1		3

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Recomendación: Al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

2.1.4 Sin marcas

Sin marcas se encontraron 156 registros que corresponden a 20 funcionarios, los casos más relevantes son los siguientes:

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
110110455	3	1		4
106920818	1		3	4
112250681	1	3		4
111060775	9			9
110800373			4	4
303720072	9			9
603100849	10	12	9	31
108060285	3	3	4	10
113450338			4	4

110850865		1	6	7
112080873			5	5
112630651	2	2		4
106860629		1	4	5
111420235	2	3	1	6
111890709	3	1		4
900740482	12	7	5	24
110380152	15	14		29
204490924	5	1	5	11
107520085	5	4		9

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Sobre lo comentado el documento DRH-PRO-01-DRH-06 Estandarizar los reportes de asistencia de los funcionarios de oficinas centrales, claramente se indica que “Todos los funcionarios deben marcar la entrada y salida excepto aquellos que el Ministro exonere de marca. / Las jefaturas deben velar por el cumplimiento de los horarios establecidos”. (El subrayado no pertenece al original)

Además el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública, en los artículos 63 y 73, indica:

Artículo 63°.- Las ausencias injustificadas, computables dentro de un mismo mes calendario, darán lugar a las siguientes sanciones:

Por media ausencia, amonestación escrita.

Por una, o dos medias alternas, suspensión de dos días.

Por tres medias ausencias, suspensión de seis días.

Por dos alternas o cuatro medias ausencias alternas, suspensión por ocho días

Por dos consecutivas o más de dos alternas, despido sin responsabilidad patronal.

Las sanciones se harán efectivas en el mes siguiente, con excepción de aquellos casos en que la causal de despido se configura antes de concluir el mes de que se trate, caso en el cual se podrá separar justificadamente al empleado de inmediato.

Artículo 73°.- Se considerará ausencia la falta de un día completo de trabajo. La falta de una fracción de la jornada, que por su extensión no pueda calificarse como llegada tardía, se computará como la mitad de una ausencia. Dos mitades de ausencia, para efectos de este Reglamento, se computarán como una ausencia. No se pagará el salario que corresponde a las ausencias, excepción hecha de los casos señalados por la ley o que se justifiquen debidamente. (El subrayado no pertenece al original).

El incumplimiento del control de asistencia, podría devenir en el reconocimiento indebido de un pago salarial por labores no ejecutadas.

Recomendación: Al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

2.1.5 Salidas anticipadas

Salidas anticipadas se encontraron 62 registros, que corresponden a 26 funcionarios de los 124 que conforman la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, los casos presentados son los siguientes:

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
108850355	1	1	1	3
112250681		2	1	3

109050296	1	2	6	9
603360524	1	2		3
109720052	1		3	4
106860629	2	1		3
603390581	5	9		14

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

El Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública, en el artículo 42 incisos b, indica:

Artículo 42.- Comenzar las labores de conformidad con el horario estipulado exactamente a la hora señalada; no pudiendo abandonarla ni suspenderla sin causa justificada antes de haber cumplido su jornada de trabajo. (El subrayado no pertenece al original).

Como complemento a lo indicado en el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública, se emite la Circular DRH-1521-2015-DIR del 26/02/2015 en tema de registro de asistencia, en el por tanto en el punto 6, norma lo siguiente:

6. En caso de llegadas posteriores o salidas anticipadas con permiso, las mismas deben justificarse por medio de boleta destinada al efecto con la debida autorización de la autoridad superior inmediata.

Recomendación: Al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

2.1.6 Justificaciones de marca

De acuerdo a la revisión de la base de datos del sistema de marcas contra las justificaciones presentadas al Administrador del Sistema de Marcas se encontró:

- A los siguientes funcionarios en la base de datos del sistema de marca no les registran los siguientes días:

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
304580696	3	1	8	12
110350918	4	4	4	12
603360581	3	3	18	24

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

- Los siguientes funcionarios indican en las justificaciones presentadas que estuvieron en Teletrabajo, sin embargo, en los expedientes no están los contratos correspondientes. De acuerdo a la consulta realizada al Administrador del Sistema de marcas indica que no se realizaban los convenios correspondientes, pero que a partir de la fecha los solicitarán.

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
401640327			1	1
111010340		1		1
701540191		1		1
110800373	4	4	2	10
110850865	1			1
401890299	1			1
109330497	4			4

112570008	1			1
106420818			3	3
109540325		1		1
108850355			2	2

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

- El Administrador de Marcas en el momento de iniciar la revisión no había ingresado las justificaciones en el apartado de excepciones del sistema.
- De acuerdo a la revisión hay funcionarios que no respetan el cambio de horario, se debe recordar que si el funcionario tiene horario de 8:00 am a 4:00 pm, no quiere decir que si llega antes de las 8:00 am se retire antes de las 4:00 pm.
- No se debe aceptar boletas de justificación alteradas o con correcciones.
- Hay boletas de justificación con fechas erróneas y observaciones incorrectas.
- Justifican la omisión en la entrada mediante boleta, indicando reunión, sin embargo esto no justifica que no se registrara la marca de entrada, a la vez la boleta no indica la fecha. Hay una segunda boleta que indica que andaba en cita médica y no hay comprobante.
- No se presentan comprobantes de asistencia a citas médicas, reuniones de padres de familia en las escuelas, retiro de medicamentos, Caja de Ande, etc.
- Boletas sin la autorización del jefe inmediato.
- En las boletas no se anota el nombre del jefe inmediato solo las firmas y esto no evidencia quien firmo y aprobó la boleta de justificación.
- Presentan justificaciones de días feriados indicando que asistieron a cita médica y los comprobantes que presentan son de días diferentes. (24 y 25 de octubre del 2016).
- En el caso de la funcionaria 112080873, se observa que los días 13 y 14 de octubre justifica mediante boleta que estaba ingresada en el Hospital México, adjunta comprobante como control de tiempo, pero no se presenta boleta de incapacidad.
- Justifican llegada tardía continuas por congestionamiento vial, pero indican (hecho reconocido por la Presidencia de la República, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Obras Públicas y Transporte, mediante Decreto Ejecutivo N° 39793-MTSS-MOPT) y de acuerdo al Decreto era cambio de horario y no que este justificara las llegadas tardías.
- Se justifican días donde no hay inconsistencia.
- Justificaciones sin el asunto o motivo de la inconsistencia, no se indica correctamente el mes o el nombre del funcionario
- Justifican llegadas tardías de días sábados.

- Justifican mediante boleta, retiro de medicamentos, presenta el tiquete que se da para retirar medicamentos como comprobante, sin embargo este no es aceptable como comprobante ya que no cumple con los requisitos de un comprobante. (lugar, hora, ni sello, etc.)
- Se presentan por parte de una funcionaria la boleta de solicitud de vacaciones, sin embargo en el sistema no aparecen estos días registrados.
- Justificaciones que no coinciden con las incidencias anotadas en el sistema.
- Justifican mediante boleta constantes asistencias de varios funcionarios a Caja de Ande, sin embargo no registran la marca y no presentan los comprobantes correspondientes. En otras ocasiones llegan tarde e indican que andaban en Caja de Ande y no adjuntan comprobantes y se observa que las llegadas tardías son entre las 7:30 y antes de las 8:00, y Caja de Ande atiende a partir de las 8:00 am.
- La funcionaria, 109720052, se observa que tiene varias salidas anticipadas e indicando en el apartado de excepción como Estudio, pero no presenta la documentación que respalde el permiso o licencia de estudio.
- Se presenta el caso del funcionario, 302780135, donde se refleja en el Sistema de Marcas que registra la marca en el Edificio Raventós, de acuerdo a la Circular DHR-1521-2015-DIR, menciona que los funcionarios solo podrán marcar en los relojes ubicados en el edificio donde habitualmente trabajan, salvo excepciones debidamente justificadas por el superior jerárquico en las que podrán hacerlo en otra sede por un plazo definido. A la vez indica: Todos los servidores deben iniciar sus labores en el horario establecido y registrar sus horas de ingreso y de salida por el medio idóneo que se establezca de forma tal que garantice la prestación del servicio.

Al revisar el registro de marca del funcionario se observa que en los tres meses de efectuada la revisión, no inicio sus labores a tiempo en el edificio de la Antigua Embajada lugar de trabajo.

Tomando en cuenta que tarde unos 15 minutos el trasladarse del Edificio Raventós al edificio Antigua Embajada y que la mayoría de las veces en los tres meses de revisión el funcionario registra la marca después de las 7:00 am. Se refleja que está llegando tarde a su lugar de trabajo.

- Se observa que en los oficios DIEE-DIEE-0696-2016, oficio DIEE-DIEE-0650-2016 y oficio DIEE-DIEE-544-2016, no se indican los días ni el lugar que el funcionario, 204490924 andaba de gira.
- En cuanto a las omisiones de marca de entrada y salida, los funcionarios presentan justificaciones, sin embargo estas no justifican que el funcionario no registrara las marcas correspondientes.

Estas situaciones evidencian que no se lleva un adecuado control en la revisión de las marcas del personal, contraviniendo lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 5771-E Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Educación Pública.

Otra situación que llama la atención, es la ausencia de informes al superior sobre los reiterados incumplimientos de los funcionarios, a efecto de tomar las medidas correctivas en forma oportuna, sin olvidar que la supervisión, control y manejo del personal es responsabilidad directa del jefe inmediato.

Al respecto la Ley General de Control Interno (Nº 8292) señala:

Nº 15°. Actividades de Control, inciso b) punto iv): La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

Nº 39°. Causales de responsabilidad administrativa: ... El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Lo anterior, denota fallas en los procesos de revisión y control por parte del responsable, quien probablemente no le presta la atención necesaria a la verificación de la asistencia y las justificaciones que se presentan, en virtud que se perciben estos incumplimientos como menores, lo que refleja una cultura carente de valores como la disciplina y el respeto a las normas de asistencia.

Por lo que se les recuerda la obligación de llevar un mejor control principalmente a las llegadas tardías, omisiones de marca y justificaciones reiterativas y proceder a aplicar las amonestaciones del caso de acuerdo a la normativa.

Es importante tomar en consideración que nuestro ordenamiento jurídico en la Constitución Política artículo 11, señala:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (El subrayado no pertenece al original)

Recomendación: Al Director y los Jefes de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo

3. Dar cumplimiento a la Circular DM-051-08-2016, Lineamientos para la implementación del Teletrabajo en el Ministerio de Educación Pública.

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

3. OPINIÓN DEL AUDITOR

A nuestro criterio, la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo refleja un grave problema de control en cuanto al cumplimiento de los horarios de entrada y salida a la jornada laboral establecidas. Existen alrededor de 1000 inconsistencias, distribuidas en 111 funcionarios de los cuales un aproximado de 50 funcionarios posee de 3 a 6 tipos de inconsistencias. (Ver anexo 2)

Debe tenerse claro que el control interno es una herramienta para promover que la gestión institucional y el desempeño de cada persona dentro de la organización, se ajuste a la normativa jurídica (leyes, decretos, reglamentos, jurisprudencia legal y constitucional, etc.), a la normativa técnica (documentos normativos emitidos por autoridades con competencia en materias específicas) y administrativa (disposiciones internas de la institución).

El no realizar las revisiones exhaustivas del control de asistencia, ha ocasionado abusos por parte de algunos funcionarios que en forma reincidente presenta tardías, las cuales siempre registran la misma justificación. De igual forma las constantes ausencias de marcas ya sean a la hora de entrada, salida o ambas sin las correspondientes justificaciones en los casos que lo ameritan. Además, por el poco control que se lleva, no se puede obtener información oportuna para que la Dirección pueda establecer las respectivas sanciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Autónomo del Ministerio.

Por lo tanto, esta situación se vuelve permisible y violenta el componente del Ambiente de Control Interno, que en su esencia relaciona los factores del ambiente organizacional que deben establecer sus miembros, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo al control interno y para una administración precisa y confiable.

La revisión efectuada al registro de asistencia, refleja una inobservancia a los controles establecidos y más bien son percibidos como de poca importancia, cuando en realidad este mecanismo de control, constituye la base para hacer el pago a los funcionarios.

4. PUNTOS ESPECÍFICOS

4.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2015. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones- emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en el que se confiere a las Auditorías Internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, de la misma forma se tomó en cuenta la siguiente normativa:

- El Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio (Nº 5771-E), artículos 19, 43, 57, 62, 63, 73, 75, 76 y 77
- DRH-3139-2014-DIR del 04/02/2014 Directrices en tema de registro de asistencia y pago de tiempo extraordinario
- Circular DRH-1521-2015-DIR Implementación de nuevo sistema de marca de asistencia del 26/02/2015
- DRH-PRO-01-DRH-06 Estandarizar los reportes de asistencia de los funcionarios de oficinas centrales del 19/10/2010.
- Circular DM-051-08-2016 Lineamientos para la implementación del Teletrabajo en el Ministerio de Educación Pública, del 29/08/2016

4.3 Discusión de resultados

El día 23 de mayo del 2017 se discutió el borrador del informe con el señor Walter Muñoz Caravaca, Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo y los funcionarios: Sandra Brenes Gómez, Mario Shedden H., Catalina Salas H., William Sáenz C., Irving Mathews S., Adriana Jiménez Ramírez, Pablo Zúñiga Romero, Brenda Aymerich Pérez, Carlos Villalobos Arguello, por parte de la Auditoría Interna, Miriam Calvo Reyes, Jefe Departamento Administrativo, Alejandra Cabezas Sáurez, Supervisora y María Elena Flores Campos, auditora encargada del estudio.

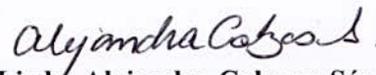
4.4 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, N° 8292. La dependencia a la que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

5. NOMBRES Y FIRMAS



Licda. María Elena Flores Campos
Auditora Encargada



Licda. Alejandra Cabezas Sáurez
Auditora Supervisora



Licda. Miriam Calvo Reyes
Jefe, Depto. Auditoría Administrativa



MBA. Edier Navarro Esquivel
Subauditor Interno



Lic. Harry J. Maynard F.
Auditor Interno



Estudio 002-2015

ANEXO 1

FUNCIONARIOS CON TARDÍAS DESPUÉS DE LAS 7:20 A.M

CÉDULA	HORARIO	FECHA	HORA DE ENTRADA
109910214	L- V 7:00 a 15:00	27-10-2016	10:47:35
108200318	L- V 7:00 a 15:00	12-10-2016	10:53:58
115720805	L- V 7:00 a 15:00	04-10-2016	08:28:46
111150116	L- V 7:00 a 15:00	12-10-2016	10:40:21
303330763	L- V 7:00 a 15:00	24-10-2016	12:00:08
104860589	L- V 7:00 a 15:00	17-08-2016	11:18:13
		21-09-2016	08:59:27
109350531	L- V 7:00 a 15:00	01-08-2016	11:51:18
		18-10-2016	12:25:09
112200586	L- V 7:00 a 15:00	23-08-2016	08:19:13
113310338	L- V 7:00 a 15:00	20-10-2016	08:35:54
111700240	L- V 7:00 a 15:00	29-08-2016	12:37:19
		26-09-2016	12:47:33
		27-09-2016	11:47:22
		10-10-2016	12:25:33
		18-10-2016	12:41:30
		24-10-2016	12:05:37
		25-10-2016	12:27:27
		28-10-2016	12:53:19
		31-10-2016	12:29:05
110280296	L- V 7:00 a 15:00	05-08-2016	15:08:01
503240485	L- V 7:00 a 15:00	04-10-2016	08:18:06
		18-10-2016	07:26:58
109050296	L- V 8:00 a 16:00	06-10-2016	08:44:15
106050422	L- V 8:00 a 16:00	31-08-2016	09:07:43
110800373	L- V 7:00 a 15:00	05-08-2016	07:31:17
		16-09-2016	07:27:55
		23-09-2016	07:24:47
		29-09-2016	07:29:13
		30-09-2016	07:34:46
		04-10-2016	07:38:46
		13-10-2016	07:27:22
116100677	L- V 7:00 a 15:00	06-10-2016	13:33:29
206120037	L- V 7:00 a 15:00	04-10-2016	08:25:01
303760905	L- V 8:00 a 16:00	05-08-2016	08:35:26
		24-10-2016	12:08:39
		25-10-2016	12:25:05
		26-10-2016	08:34:13
		27-10-2016	08:26:30
		28-10-2016	08:37:31
304580696	L- V 7:00 a 15:00	18-10-2016	07:26:13
109310617	L- V 7:00 a 15:00	07-09-2016	09:55:12
111360413	L- V 8:00 a 16:00	22-08-2016	08:36:04
		25-08-2016	15:50:48
		10-10-2016	08:33:11

105990416	L- V 7:00 a 15:00	25-10-2016	11:07:13
111780276	L- V 7:00 a 15:00	18-10-2016	12:24:56
114590563	L- V 7:00 a 15:00	05-09-2016	09:03:58
110850865	L- V 8:00 a 16:00	22-08-2016	08:22:44
		08-09-2016	09:53:17
		12-09-2016	08:23:22
		26-09-2016	09:29:57
		03-10-2016	13:32:41
		21-10-2016	08:26:31
		24-10-2016	08:37:13
		25-10-2016	12:12:29
		28-10-2016	08:23:45
		31-10-2016	08:48:05
112080873	L- V 7:00 a 15:00	06-10-2016	13:09:53
109720052	L- V 7:00 a 15:00	08-08-2016	07:22:41
304500308	L- V 7:00 a 15:00	04-10-2016	08:34:45
		18-10-2016	07:31:02
604340069	L- V 7:00 a 15:00	06-10-2016	13:30:48
106860629	L- V 7:00 a 15:00	16-09-2016	08:56:56
106280812	L- V 7:30 a 15:30	10-10-2016	07:50:56
111240749	L- V 7:00 a 15:00	01-08-2016	11:51:20
		17-08-2016	13:32:22
		05-09-2016	12:28:05
		06-09-2016	12:37:59
		12-09-2016	12:38:43
		13-09-2016	12:21:06
		26-09-2016	12:52:16
		27-09-2016	11:35:56
		10-10-2016	12:21:47
		11-10-2016	12:18:38
		18-10-2016	12:24:54
		24-10-2016	12:08:59
		31-10-2016	12:23:21
111010340	L- V 7:00 a 15:00	01-09-2016	07:30:00
		26-10-2016	07:30:18
		28-10-2016	07:32:22
109330497	L- V 7:00 a 15:00	03-10-2016	12:59:11
603390581	L- V 8:00 a 16:00	19-08-2016	08:25:02
		08-09-2016	09:33:42
		29-09-2016	08:37:25
		31-10-2016	08:21:23
111420235	L- V 7:00 a 15:00	29-08-2016	10:01:15
		07-09-2016	07:41:31
		29-09-2016	07:23:56
110820009	L- V 7:00 a 15:00	05-10-2016	14:01:35
108930809	L- V 7:00 a 15:00	09-08-2016	08:15:01
		19-09-2016	08:45:04
		21-10-2016	08:06:41
109460611	L- V 7:00 a 15:00	12-10-2016	10:57:50
401670150	L- V 7:00 a 15:00	27-09-2016	11:47:08
204490924	L- V 7:00 a 15:00	17-08-2016	13:33:17

112370045	L- V 7:00 a 15:00	12-08-2016	07:51:29
303720060	L- V 7:00 a 15:00	11-08-2016	07:42:00

ANEXO 2

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
INCIDENCIAS TOTALES POR FUNCIONARIOS
PERIODO AGOSTO-OCTUBRE 2016**

CÉDULA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	Subtotal	Total de Inconsistencias	Tipo de Inconsistencias
108970649	2	4	3	9	9	Tardías 7:06-7:19
104470483	1		1	2		Marca de entrada
104470483			3	3	5	Sin marcas
104860589	1	1		2		Tardía 7:20
104860589	1	1		2		Marca de salida
104860589		1		1	5	Anticipadas
105190376			1	1		Marca de entrada
105190376			3	3	4	Marca de salida
105760294	1			1		Marca de entrada
105760294	1			1		Marca de salida
105760294			1	1	3	Sin marcas
105990416			1	1		Tardía 7:20
105990416		1	2	3	4	Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
106050422	1			1		Tardía 7:20
106050422	1			1	2	Anticipadas
106280812			1	1		Tardía 7:20
106280812	3	3	6	12		Marca de entrada
106280812	1			1		Marca de salida
106280812	1			1	15	Sin marcas
106860085	7	5		12		Marca de entrada
106860085	1		1	2	14	Marca de salida
106860629		1		1		Tardía 7:20
106860629		1	4	5		Sin marcas
106860629	2	1		3	9	Anticipadas
106920818	1		3	4	4	Sin marcas
107230286			1	1	1	Marca de salida

107520085			1	1		Marca de entrada
107520085	2	1		3		Marca de salida
107520085	5	4		9		Sin marcas
107520085		1		1	14	Anticipadas
107740945			1	1		Marca de entrada
107740945	1			1	2	Marca de salida
107930326		1		1	1	Anticipadas
108000431	1	1		2	2	Marca de salida
108030408	2	1	1	4		Marca de entrada
108030408	1	1	4	6		Marca de salida
108030408			1	1	11	Sin marcas
108060285	5	6	5	16		Marca de entrada
108060285	3	4	2	9		Marca de salida
108060285	3	3	4	10	35	Sin marcas
108200318			1	1		Tardía 7:20
108200318			2	2		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
108200318			2	2	5	Sin marcas
108450858			3	3	3	Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
108650548			1	1	1	Marca de salida
108850355			4	4		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
108850355	2	1		3		Marca de entrada
108850355	1			1		Marca de salida
108850355	1	1	1	3	11	Anticipadas
108930809	4	3	2	9		Tardías 7:06-7:19
108930809	1	1	1	3		Tardía 7:20
108930809	2		2	4		Marca de salida
108930809	1		2	3		Sin marcas
108930809	1			1	20	Anticipadas
108970649	3	3	3	9	9	Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
109050296			1	1		Tardía 7:20
109050296		2	1	3		Marca de salida

109050296	1	2	6	9	13	Anticipadas
109110893	3		4	7		Tardías 7:06-7:19
109110893			3	3		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
109110893	2	2	1	5		Marca de entrada
109110893	1			1	16	Marca de salida
109310617	4	6		10		Tardías 7:06-7:19
109310617		1		1		Tardía 7:20
109310617	2		1	3		Marca de entrada
109310617	2	1	2	5	19	Marca de salida
109330497			1	1		Tardía 7:20
109330497		2		2		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
109330497		1	1	2		Marca de salida
109330497			1	1	6	Sin marcas
109350531	1		1	2	2	Tardía 7:20
109460611			1	1		Tardía 7:20
109460611			1	1		Marca de entrada
109460611			2	2	4	Sin marcas
109540325			1	1		Marca de entrada
109540325	1			1		Marca de salida
109540325	2			2	4	Sin marcas
109630840		1	3	4	4	Marca de entrada
109720052	1			1		Tardía 7:20
109720052	1	2		3		Marca de entrada
109720052		1	1	2		Marca de salida
109720052	1		1	2		Sin marcas
109720052	1		3	4	12	Anticipadas
109910214			1	1		Tardía 7:20
109910214	1	2	3	6		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
109910214	1			1		Marca de salida
109910214		1		1	9	Anticipadas
110110455		1		1		Marca de entrada
110110455	1			1		Marca de salida

110110455	3	1		4	6	Sin marcas
110280396	1			1	1	Tardía 7:20
110350918	1	2	2	5	5	Marca de salida
110380152	15	14		29		Sin marcas
110380152		1		1	30	Anticipadas
110450172	1		1	2	2	Anticipadas
110470510		1	1	2	2	Marca de entrada
110520941		2	7	9		Tardías 7:06-7:19
110520941		1		1		Marca de salida
110520941		2		2		Sin marcas
110520941		1		1	13	Anticipadas
110650901	4	7		11		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
110650901			1	1		Marca de entrada
110650901			1	1	13	Sin marcas
110720453			1	1	1	Sin marcas
110800373	1	2	4	7		Tardías 7:06-7:19
110800373	1	4	2	7		Tardía 7:20
110800373	2	1	5	8		Marca de entrada
110800373			4	4	26	Sin marcas
110820009			1	1		Tardía 7:20
110820009			1	1	2	Marca de salida
110850865	1	3	6	10		Tardía 7:20
110850865		1	6	7	17	Sin marcas
111010340		1	2	3		Tardía 7:20
111010340		1		1		Marca de entrada
111010340	1			1		Marca de salida
111010340	1			1		Sin marcas
111010340	1			1	7	Anticipadas
111030858	1	1		2	2	Marca de salida
111060775	1		1	2		Marca de entrada
111060775			1	1		Marca de salida
111060775	9			9	12	Sin marcas
111150116			1	1		Tardía 7:20
111150116			2	2	3	Sin marcas
111210941	1		1	2		Marca de entrada
111210941		2	3	5		Marca de salida

111210941		2	1	3	10	Sin marcas
111240749	2	6	5	13		Tardía 7:20
111240749	1			1	14	Sin marcas
111360413	2		1	3		Tardía 7:20
111360413	1	4	2	7		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
111360413		1		1		Marca de entrada
111360413		1		1		Marca de salida
111360413	2			2	14	Sin marcas
111400952		1	1	2	2	Marca de entrada
111420235	1	2		3		Tardía 7:20
111420235	2	3	1	6		Sin marcas
111420235	1			1	10	Anticipadas
111690512			1	1		Marca de entrada
111690512	2	1	1	4		Marca de salida
111690512	2	1		3	8	Sin marcas
111700240	1	2	6	9		Tardía 7:20
111700240	1			1		Marca de salida
111700240			2	2	12	Sin marcas
111780276			1	1		Tardía 7:20
111780276	1	2	3	6	7	Marca de entrada
111890709		4	3	7		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
111890709			1	1		Marca de entrada
111890709	2		1	3		Marca de salida
111890709	3	1		4	15	Sin marcas
111960211	1			1	1	Marca de salida
112080873			1	1		Tardía 7:20
112080873			1	1		Marca de salida
112080873			5	5	7	Sin marcas
112200586	1			1		Tardía 7:20
112200586			1	1		Marca de salida
112200586	1		1	2	4	Sin marcas
112250681	2	4	3	9		Tardías 7:06-7:19
112250681	2			2		Tardías 7:06 y 7:20

						Congestionamiento vial
112250681	1		1	2		Marca de entrada
112250681	2	1	1	4		Marca de salida
112250681	1	3		4		Sin marcas
112250681		2	1	3	24	Anticipadas
112370045		6	3	9		Tardías 7:06-7:19
112370045	1			1		Tardía 7:20
112370045	3	1		4		Marca de entrada
112370045	1			1		Marca de salida
112370045	1		1	2	17	Sin marcas
112570008	2		1	3	3	Marca de entrada
112630651	1		1	2		Marca de entrada
112630651		1		1		Marca de salida
112630651	2	2		4	7	Sin marcas
113100384			3	3	3	Marca de entrada
113310338			1	1		Tardía 7:20
113310338			2	2	3	Sin marcas
113450338	9	10		19		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
113450338		1		1		Marca de entrada
113450338			4	4	24	Sin marcas
113730152			1	1		Sin marcas
113730152	1	1		2	3	Anticipadas
113800152			2	2	2	Marca de entrada
114070483	8	4	5	17	17	Tardías 7:06-7:19
114590563		1		1	1	Tardía 7:20
114590593	1	1		2	2	Anticipadas
115720805			1	1		Tardía 7:20
115720805			1	1	2	Sin marcas
116100677			1	1		Tardía 7:20
116100677			3	3		Sin marcas
116100677			1	1	5	Anticipadas
201620037			1	1	1	Sin marcas
203260023	2			2		Marca de entrada
203260023	1			1	3	Marca de salida
204190368	1			1	1	Sin marcas

204490924	1			1		Anticipadas
204490924	1			1		Tardía 7:20
204490924		1	1	2		Marca de entrada
204490924	1	3	3	7		Marca de salida
204490924	5	1	5	11	22	Sin marcas
204510053	1		1	2	2	Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
204590368	1	1	2	4		Marca de entrada
204590368	1			1	5	Marca de salida
205720311			1	1		Marca de entrada
205720311		1	1	2		Marca de salida
205720311		1	1	2	5	Sin marcas
206120037			1	1	1	Tardía 7:20
206160528			1	1	1	Marca de entrada
206160582		2	2	4		Marca de salida
206160582	1		1	2	6	Sin marcas
303330763			1	1		Tardía 7:20
303330763	1			1	2	Anticipadas
303660905		1		1	1	Marca de entrada
303720060	1			1		Tardía 7:20
303720060	6	8	6	20		Marca de entrada
303720060	1			1		Marca de salida
303720060			3	3	25	Sin marcas
303720072	9			9	9	Sin marcas
303760905	1		5	6		Tardía 7:20
303760905	5	8	2	15		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
303760905		1		1	22	Marca de salida
304500308			2	2		Tardía 7:20
304500308			1	1	3	Sin marcas
304580696			1	1		Tardía 7:20
304580696			1	1		Marca de entrada
304580696		1		1	3	Marca de salida
401080548	2	2	1	5		Marca de entrada
401080548	3	2	3	8		Marca de salida
401080548	1			1	14	Sin marcas

401250634	1			1		Marca de salida
401250634	2	1		3	4	Sin marcas
401280146		2	4	6		Marca de entrada
401280146		1		1	7	Marca de salida
401500889	1	1		2	2	Sin marcas
401640327	8	11	9	28		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
401640327			1	1	29	Marca de entrada
401670150		1		1		Tardía 7:20
401670150			1	1		Marca de entrada
401670150	7	1	5	13		Marca de salida
401670150	1		1	2	17	Sin marcas
401890299	2		2	4		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
401890299	1			1	5	Marca de salida
401990533			1	1	1	Sin marcas
503240485			2	2		Tardía 7:20
503240485			1	1		Marca de entrada
503240485			1	1	4	Sin marcas
503390724	2	1	1	4		Marca de salida
503390724	1			1	5	Sin marcas
602170728		1	1	2	2	Anticipadas
603100849	2	1		3		Marca de entrada
603100849	3	3	7	13		Marca de salida
603100849	10	12	9	31	47	Sin marcas
603260592		1		1	1	Marca de entrada
603360524		1		1		Marca de entrada
603360524	1			1		Sin marcas
603360524	1	2		3	5	Anticipadas
603390581	11	10	1	22		Tardías 7:06-7:19
603390581	1	2	1	4		Tardía 7:20
603390581	1		1	2		Marca de entrada
603390581		1		1		Marca de salida
603390581	5	9		14	43	Anticipadas
604340069			1	1		Tardía 7:20
604340069			3	3	4	Sin marcas

701540191	4	4	3	9		Tardías 7:06 y 7:20 Congestionamiento vial
701540191	1			1	10	Marca de entrada
800780463	1	1	2	4		Marca de entrada
800780463	1			1	5	Marca de salida
900740482	3	7	2	12		Marca de entrada
900740482	4	1	4	9		Marca de salida
900740482	12	7	5	24		Sin marcas
900740482		1		1	46	Anticipadas